

**ACTA No. 41.**

**COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGGE.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el Capítulo III Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOGGE No. 41.

**FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.**

<b>Fecha</b>	03 de agosto de 2022.
<b>Hora de inicio</b>	4:00 p.m.
<b>Hora de terminación</b>	4:48 p.m.
<b>Lugar</b>	Sesión presencial en la sala de juntas del Viceministerio de Energía y de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
<b>Convocatoria</b>	La citación fue remitida por la Directora Ejecutiva del FENOGGE, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo vía correo electrónico, junto con: 1. Orden del día para lectura. 2. Enlace donde se encuentra la información y documentación soporte de los temas que se exponen en la sesión del Comité Directivo.

**NOMBRE Y APELLIDO DE LOS ASISTENTES.**

<b>Miembros del Comité Directivo del FENOGGE y su secretaría.</b>	
Miguel Lotero Robledo	Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera presencial.
Claudia Escobar Oliver	Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams.
Cristian Andrés Díaz Durán	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía (E), quien participa de manera presencial.
Christian Rafael Jaramillo Herrera	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME, quien participa de manera presencial.
Katharina Grosso Buitrago	Directora Ejecutiva de FENOGGE y secretaria del Comité Directivo, quien participa de manera presencial.
<b>Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOGGE.</b>	

Alberto Enrique Fayad Lemaitre	Asesor del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía, quien participa de manera presencial.
Diego Edison Sánchez Ochoa	Subdirector Técnico Energético de FENOGE, quien participa de manera presencial.
Johana Alexandra Rendón Vargas	Asesora Jurídica de FENOGE, quien participa de manera presencial.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Profesional Jurídica para la Transición Estratégica de FENOGE, quien participa de manera presencial.

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.**

<b>Punto uno</b>	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
<b>Punto dos</b>	Nuestro estado financiero.
<b>Punto tres</b>	<p>Temas decisorios:</p> <p><b>3.1. Misional.</b></p> <p>Asistencias Técnicas<sup>1</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la AT <i>"Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública"</i>.</li> </ul> <p>Actividades de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo<sup>2</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la AFPEI <i>"Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV"</i>.</li> <li>• Modificación de la AFPEI para la implementación del proyecto para la implementación del Proyecto <i>"Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó"</i>.</li> </ul>
<b>Punto cuatro</b>	Proposiciones y varios / Cierre sesión.

**PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

<b>Presentación del punto a cargo de:</b>	Katharina Grosso Buitrago, Directora Ejecutiva del FENOGE.
---	--

**PRESENTACIÓN DEL TEMA**
<sup>1</sup> En adelante AT.

<sup>2</sup> En adelante AFPEI.

Se procede a verificar el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Capítulo III Estructura Organizacional, Sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo de la Resolución 4 0045 de enero de 2022- Manual Operativo del FENOGE modificada por la Resolución 4 0271 de agosto de 2022.

Efectuando el llamado a lista, se verifica que participan en la presente sesión cuatro de los cinco miembros del Comité Directivo como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe el quorum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), Sección 3.01, Capítulo III, del Manual Operativo que indica: *"Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo"*.

La sesión extraordinaria de Comité Directivo del FENOGE fue presidida por el Viceministro de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el Capítulo III, Sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que *"El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de éste, por el Viceministro de Energía"* y como secretaria del Comité Directivo participó la doctora Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGE, conforme lo indicado el mismo literal.

#### CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

#### PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto.

#### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

#### PUNTO DOS. NUESTRO ESTADO FINANCIERO.

Presentación del punto a cargo de:

Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.

#### PRESENTACIÓN DEL TEMA

Inicia la Directora Ejecutiva de FENOGE informando el estado financiero, así indica que con corte al 30 de junio de 2022 se recibieron \$213.818,3 millones de pesos aproximadamente. Los cuales se encuentran distribuidos así: i) Fuente BID un 11.1% con \$23.672 millones y ii) Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, en un 88.9% con \$190.146,3.

Con corte al 30 de junio del año en curso, los recursos disponibles en relación con los recursos recibidos en virtud de la Ley 1753 de 2015 corresponden al 7.8% de los ingresos totales recibidos. En la presente sesión del Comité Directivo se solicitará la aprobación de aproximadamente \$111,3 millones destinados a la línea de GEE, con lo cual quedarían disponibles (no comprometidos por decisiones de nuestro Comité Directivo) la suma de \$16.476,6 millones de pesos.

#### CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

#### PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Ninguna.

#### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

### PUNTO TRES. TEMAS DECISORIOS:

#### 3.1. Misional. Asistencias técnicas:

- **Modificación de la AT "Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública".**

<b>Presentación del punto a cargo de</b>	Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.
--	---

#### PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva inicia su presentación con la solicitud de modificación a la AT, informando que el Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de solicitante de la AT presentó mediante radicado No. 001443 del 23 de julio de 2021, la solicitud de financiación que cuenta con las siguientes características:

<b>Nombre:</b>	Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública
<b>Tipo:</b>	Asistencia Técnica
<b>Carácter de la financiación:</b>	No reembolsable
<b>Valor aprobado:</b>	COP\$ 2.681.738.356 incluido IVA
<b>Plazo estimado:</b>	11 meses
<b>Resultados esperados:</b>	1) Estudios técnicos en eficiencia energética de aires acondicionados y calidad de la energía.



# FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales  
y Gestión Eficiente de la Energía

2) Estudios técnicos en soluciones de generación eléctrica a partir de energía solar.

**Ejecutor:**

FENOGGE

Una vez realizada la revisión técnica y financiera de los requisitos aplicables según la normatividad vigente, esto es, la Resolución 4 1417 de 2017, el Equipo Ejecutor de FENOGGE presentó la AT y la mencionada revisión y validación al Comité Directivo quien aprobó su financiación, como consta en el acta de la sesión ordinaria No. 30 del 14 de septiembre de 2021.

Explica la Directora Ejecutiva del Fondo que el alcance de la AT comprende plantear recomendaciones de acciones puntuales para la implementación de las estrategias encaminadas a la política sectorial de uso racional de energía eléctrica y eficiencia energética y a soluciones de generación de electricidad a partir de fuentes no convencionales de energía, para la eficiente ejecución del gasto en energía eléctrica en las 39 sedes/ unidades militares y policiales priorizadas de la Fuerza Pública, con el fin de identificar las posibles causas de ineficiencia energética, así como cuantificar su impacto, para poder priorizar medidas de eficiencia acordes con la realidad de las infraestructuras de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, y que sean viables técnica, administrativa y económicamente para su implementación. Igualmente, es incluye el estudio de las posibles fuentes de energía no convencionales que permitan sustituir los consumos del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y/o de autogeneración con Diesel para reducir el impacto ambiental, obtener eficiencias en el gasto y contribuir a las metas nacionales. En la Solicitud de modificación de la AT, el Ministerio de Defensa Nacional incluyó en diferentes secciones de manera taxativa, el listado de las instalaciones que se incluyen en los estudios en materia de gestión eficiente de la energía a realizar.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGGE, y contando con la previa aprobación del Comité Directivo, se procedió a desarrollar los procesos de selección para la ejecución de la AT, suscribiendo los siguientes contratos los cuales se encuentran actualmente en ejecución:

- a) Contrato de Consultoría No. 80905-042-2022 del día 25 de febrero de 2022
- b) Contrato de Interventoría No. 80905-044-2022 del 25 de febrero de 2022.

Posterior a ello, el Ministerio de Defensa remitió el pasado 15 de junio de 2022 una comunicación en la que manifiesta la intención de realizar el cambio de dos de las sedes incluidas inicialmente en el alcance de la AT atribuido a la no propiedad de los predios por parte de la Armada Nacional (sedes Puesto Fluvial Avanzado 42 "Orocue" y Puesto Fluvial Avanzado 51 "Barrancominas") y que implicaría un riesgo la utilidad de los estudios energéticos a realizar y, implementación de las medidas que resulten de estos. En tal sentido se considera oportuno y necesario solicitar esta modificación, con el fin de salvaguardar la inversión de los recursos públicos. Esta situación, derivó en que el día el 16 de junio de 2022, el supervisor del contrato

de interventoría le solicitó a este la revisión y la emisión de un concepto técnico, financiero y legal sobre la viabilidad de la modificación solicitada.

La interventoría remitió por medio al supervisor, el concepto emitido con los anexos respectivos. En concepto concluye la interventoría que desde el punto de vista técnico, económico y financiero, la modificación solicitada es viable. Así mismo, los análisis presentados por la interventoría demuestran que la modificación no involucra un cambio en los valores de los contratos en ejecución en el marco de la AT. De igual manera, se determinó que la modificación, no cambiaría los plazos de ejecución de los contratos, dada la similitud de las características de las unidades por las cuales se reemplazan las iniciales.

A su vez, la supervisión del contrato de interventoría analizó la solicitud presentada y el concepto previamente emitido por la interventoría, determinando la necesidad de socializar la solicitud con el Comité de Seguimiento de la AT conformado por un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, la Directora Ejecutiva del Fondo y el supervisor del contrato de interventoría con el fin de recibir sus recomendaciones u observaciones, actividad que fue realizada el pasado 28 de julio de 2022 en la sesión No 2 de dicho Comité, el cual recomendó la realización de dicha modificación previas algunas precisiones que fueron atendidas por el supervisor de la interventoría.

Posterior a ello, por medio de la comunicación con radicado No. 000715 del 02 de agosto de 2022, el Viceministro para la Estrategia y la Planeación del Ministerio de Defensa Nacional, solicita la modificación de la AT. Para justificar esta, el Ministerio de Defensa indicó que respecto de los predios de las sedes Puesto Fluvial Avanzado 42 "Orocue" y Puesto Fluvial Avanzado 51 "Barrancominas" no se cuenta con la propiedad de los mismos, y por lo tanto, no puede invertir recursos en predios que no son de su propiedad, razón por la cual identifica esta necesidad de cambio a fin de que los resultados de los estudios, puedan ser implementados. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Permanente No.20200042131119403/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFINRA-23.1 del Ministerio de Defensa Nacional, cuya finalidad es unificar las directrices, directivas y circulares relacionadas con la temática de Finca Raíz del orden Presidencial y del Ministerio de Defensa Nacional, del cual hacen parte las fuerzas militares. De conformidad con lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, plantea sustituir dichas sedes por a) El puesto fluvial avanzado No. 43 "Nuevo Antioquia" y por b) Batallón fluvial de infantería marina No. 70 "Candelilla del mar", sobre las cuales si son propiedad del ministerio.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el Comité Directivo del FENOGE tiene entre sus funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre las AT, según lo establecido en el Título II. Operativo, Numeral 1.1.2 de la Resolución. 4 1407 de 2017 (Manual Operativo aplicable a esta solicitud de acuerdo con el régimen de transición establecido en el Artículo 2 de la Resolución 4 0045 de 2022 por medio de la cual se derogó la Resolución 4 1407 de 2017), la Directora Ejecutiva del FENOGE, pone en consideración del Comité Directivo la solicitud de modificación de la AT por medio del radicado No. 002374 del



03 de agosto de 2022 según lo solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de solicitante y la recomendación presentada por el supervisor del Contrato de Interventoría No. 80905-044-2022 (mediante el cual se realiza interventoría al contrato a través del cual se ejecuta la AT), por medio del memorando interno con radicado No. 002364 del 03 de agosto de 2022.

### CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones especiales.

### PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGGE, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGGE vigente para esta Asistencia Técnica<sup>3</sup> y lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo] SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la modificación de la Asistencia Técnica “*Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública*”, de acuerdo con el radicado FENOGGE No. 002374 del 03 de agosto de 2022.

### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la modificación de la Asistencia Técnica “*Estudios técnicos para la gestión eficiente de la energía y el diseño de sistemas de autogeneración fotovoltaica de energía eléctrica en unidades de la fuerza pública*”, de acuerdo con el radicado FENOGGE No. 002374 del 03 de agosto de 2022.

## PUNTO TRES. DECISORIOS

### 3.1. Misional:

- **Modificación de la AFPEI “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV”.**

Presentación del punto a cargo de:

Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGGE.

### PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva continúa su presentación con la solicitud de modificación de la AFPEI detallada a continuación, informando que el 24 de noviembre de 2021 mediante radicado No.

<sup>3</sup> Resolución del Ministerio de Minas y Energía 4 1407 de 2017

002682, el Equipo Ejecutor del FENOGE presentó la solicitud de AFPEI a los miembros del Comité Directivo, en el marco de la diversificación de las fuentes de generación de energía, la gestión eficiente de la energía y la reducción de gases de efecto invernadero. Dicha AFPEI fue aprobada por el Comité en la sesión extraordinaria No. 32 del 30 de noviembre de 2022 como consta en la respectiva acta. La AFPEI aprobada cuenta con las siguientes características principales:

<b>Nombre:</b>	<b>Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV</b>
<b>Tipo:</b>	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo-AFPEI
<b>Carácter de la financiación:</b>	No reembolsable
<b>Valor aprobado:</b>	\$1.146.324.310 COP incluido IVA y todos los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.
<b>Plazo estimado:</b>	62 semanas.
<b>Resultados esperados:</b>	La AFPEI tenía como metas potenciales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ámbito energético se estima la generación de 317 MWh al año (primer año).</li> <li>- En el ámbito ambiental se estima dejar de emitir 52 TonCO<sub>2</sub> por año (primer año).</li> <li>- En el ámbito económico se estima generar ahorros por alrededor de \$163.221.262 de pesos al año.</li> <li>- En el ámbito social, se beneficiarán 8 usuarios de energía y de igual manera, se beneficiarán de manera indirecta 13.000 estudiantes quienes podrán adquirir el conocimiento en operación de SSFV, FNCER y GEE que será transmitido a su vez por los docentes a quienes se les impartirán las capacitaciones.</li> </ul>
<b>Ejecutor:</b>	FENOGE

El objetivo principal de la AFPEI es implementar SSFV en instituciones educativas públicas del municipio de Valledupar en el departamento del Cesar y realizar capacitaciones en el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER y Gestión Eficiente de la Energía – GEE, incrementando la participación de este tipo de fuentes en la matriz energética colombiana y la reducción de emisiones de GEI.

Para el logro de este objetivo principal, la AFPEI incluyó dentro de su alcance el desarrollo de estudios de factibilidad, diseño, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en ocho (8) instituciones educativas públicas las cuales fueron detalladas dentro de la solicitud inicial.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGE, y contando con la previa aprobación del Comité Directivo, se procedió a desarrollar los procesos de selección para la ejecución de la AFPEI, suscribiendo los siguientes contratos los cuales se encuentran actualmente en ejecución

a) Contrato de prestación de servicios profesionales 80905-045 del 21 de abril de 2022



b) Contrato de interventoría 80905-052 del 22 de julio de 2022

En tal sentido, luego de la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 80905-045-2022 y el acta de inicio el día 20 de mayo de 2022, el contratista comentó el desarrollo de sus actividades, siendo la primera etapa la realización de los estudios de factibilidad, en el marco de lo cual adelantó la socialización del proyecto con las autoridades locales y los rectores de las instituciones educativas públicas, encontrando que estos manifestaron que algunas de las edificaciones beneficiarias de la AFPEI, estarían dentro del alcance de un proyecto que tiene como fin la renovación de la planta física de instituciones educativas. En consecuencia, se solicitó a las entidades territoriales responsables a través de un derecho de petición con radicado FENOGGE No. 002193 del 19 de julio de 2022, información relacionada con el estado y desarrollo de futuros proyectos que involucren la demolición, reestructuración o reconstrucción de las instituciones educativas

A lo anterior, por medio del documento identificado con el radicado FENOGGE No. 000696 del 29 de julio de 2022, la alcaldía municipal de Valledupar por medio de la Secretaría de Educación, informa que la Gobernación del Cesar, radicó los proyectos de obras en las curadurías urbanas de Valledupar el pasado 22 de julio de 2022 en busca de realizar la renovación de la planta física de las instituciones educativas públicas CASD, Instpecam y Alfonso López ubicadas en la ciudad de Valledupar, las cuales hacen parte del alcance de la AFPEI y por tanto se considera oportuno modificar.

En ese sentido, producto de las reuniones de socialización de la AFPEI así como de los estudios de factibilidad iniciados por el contratista, resulta imperioso modificar algunas condiciones de la AFPEI inicialmente planteada. Tales modificaciones deben ser aprobadas por el Comité Directivo, dado que impactan de alguna manera, condiciones inicialmente aprobadas, puesto que se plantea modificar el número de usuarios y/o redistribuir las potencias de los Sistemas Solares y/o incluir nuevas instituciones educativas con condiciones similares a las iniciales de acuerdo con los resultados de los estudios de factibilidad. Sin perjuicio de lo anterior, vale la pena resaltar que se conservarán las metas y beneficios en materia de emisiones de CO2 y generación de energía y ahorros económicos, los cuales en principio son aproximados y deberán reportarse los resultados finales de acuerdo con las soluciones efectivamente gestionadas e implementadas en el marco de la AFPEI.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el Comité Directivo del FENOGGE tiene entre sus funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre las AFPEI, según lo establecido en el Título II. Operativo, Numeral 1.1.2 de la Resolución. 4 1407 de 2017 (Manual Operativo aplicable a esta solicitud de acuerdo con el régimen de transición establecido en el Artículo 2 de la Resolución 4 0045 de 2022 por medio de la cual se derogó la Resolución 4 1407 de 2017), la Directora Ejecutiva del FENOGGE, pone en consideración del Comité Directivo la solicitud de modificación de la AFPEI por medio del radicado No. 002405 del 03 de agosto de 2022 de acuerdo con la recomendación presentada por el supervisor del

contrato de prestación de servicios No. 80905-045-2022 (mediante el cual se realiza la ejecución de la AFPEI), por medio del memorando con radicado No. 002397 del 03 de agosto de 2022.

#### CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Director de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME consulta sobre cómo se realizaría la redistribución de potencias, a lo que responde el Subdirector Técnico de FENOGE indicando que el dimensionamiento de los sistemas solares fotovoltaicos se estimó para alcanzar un ahorro entre 25 y 30% de acuerdo con el consumo energético de cada institución educativa, sin embargo, en los estudios de factibilidad se maximizará la capacidad instalada y los ahorros energéticos de acuerdo a las condiciones técnicas de cada una de ellas.

#### PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE vigente para esta AFPEI\* y lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo] SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la solicitud de modificación a la AFPEI “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV.” de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002405 del 03 de agosto de 2022.

#### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de modificación a la AFPEI “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV.” de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002405 del 03 de agosto de 2022.

### PUNTO TRES DECISORIOS

#### 3.1. Misional:

- **Modificación de la AFPEI para la implementación del proyecto para la implementación del Proyecto “Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”.**

Presentación del punto a cargo de:

Katharina Grosso Buitrago Directora Ejecutiva del FENOGE.



## PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva continúa su presentación con la solicitud de modificación de la AFPEI que tiene como fin realizar la sustitución masiva de bombillos ineficientes por bombillos eficientes LED en el municipio de Quibdó, Chocó. Así, manifiesta que el DAPRE presentó mediante radicados No. 000873 de 11 de mayo de 2021 y alcance No. 000886 del 13 de mayo de 2021, una solicitud de financiación bajo el mecanismo de AFPEI con recursos de carácter No Reembolsable. Una vez realizada la revisión y validación técnica y financiera de los requisitos aplicables según la normatividad vigente, el Equipo Ejecutor de FENOGGE presentó la AFPEI y la mencionada revisión y validación al Comité Directivo, quien aprobó su financiación, como consta en el acta de la sesión extraordinaria No. 29 del 14 de mayo de 2021.

De acuerdo con la solicitud, la AFPEI contó para la fecha de aprobación, con las siguientes características principales:

<b>Nombre:</b>	Actividad de fomento para la implementación del Proyecto <i>"Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó"</i>
<b>Tipo:</b>	Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo-AFPEI
<b>Carácter de la financiación:</b>	No reembolsable
<b>Valor aprobado:</b>	\$1.389.006.381 COP que incluye los gastos y costos asociados a la estrategia de sensibilización, difusión y promoción, suministro de bombillas tipo LED, transporte, almacenamiento y disposición final, además de los costos indirectos como la administración, imprevistos y utilidad y los gastos de interventoría.
<b>Plazo estimado:</b>	248 días calendario o 10 meses, aproximadamente.
<b>Alcance:</b>	El alcance comprende la sustitución de hasta 50.000 bombillas de baja eficiencia por bombillas LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el municipio de Quibdó, del departamento de Chocó, con el fin de reducir los consumos de energía eléctrica, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, generar un alivio fiscal por el menor pago de subsidios que realiza el estado y adicionalmente, una reducción en el pago por el servicio de electricidad a los usuarios, lo que genera una mejor calidad de vida para la comunidad del sector residencial beneficiada.
<b>Ejecutor:</b>	FENOGGE.
<b>Modificaciones:</b>	A través del acta No. 36 del 05 de abril de 2022, el Comité Directivo aprobó la modificación del requisito correspondiente a la factura al día, dado que esto ha limitado a los posibles usuarios del beneficio del proyecto, dado que no contaban con la factura de energía eléctrica al día, puesto la empresa comercializadora DISPAC, dados los problemas de orden público podía realizar las lecturas a los medidores y entregar las facturas del servicio de energía eléctrica a los usuarios de forma normal.

De acuerdo con los recursos solicitados para esta AFPEI, el solicitante contempló un valor correspondiente de hasta \$27.780,13 COP por bombilla efectivamente sustituida considerando un escenario de sustitución total de 50.000 bombillas para 10.000 usuarios, contemplando

todos los gastos y costos incluyendo aquellos asociados como la disposición final y los servicios de interventoría.

Atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGGE, y contando con la previa aprobación del Comité Directivo, se procedió a desarrollar los procesos de selección para la ejecución de la AFPEI, suscribiendo los siguientes contratos:

- a) Contrato de prestación de servicios No. 80905-042-2021.
- b) Contrato de interventoría No. 80905-041-2021.

Ahora, respecto de la ejecución y la senda de sustitución alcanzada, la interventoría evidenció en el seguimiento diario de recambios realizado desde el inicio de la sustitución y la senda del mes de mayo y junio de 2022, que con las modificaciones aprobadas por el Comité Directivo en abril de 2022 a esta AFPEI, si bien el índice de sustitución de bombillos aumentó un 36% en promedio, en comparación con las condiciones iniciales del proyecto donde se presentaba un índice promedio de sustitución de 128 bombillas/día, esto no ha sido el esperado debido a los acontecimientos de inseguridad y alteraciones del orden público que se han presentado en el municipio de Quibdó y por lo tanto no es suficiente para lograr el objetivo de sustituir las 50.000 bombillas para los 10.000 usuarios al 11 de agosto de 2022, fecha en la que actualmente finaliza el contrato de prestación de servicios y se requeriría la ampliación de las actividades de recambio durante dos meses más.

Ahora bien, previo concepto de la interventoría, el Equipo Ejecutor analizó diferentes escenarios que incluyen el cierre de la AFPEI en el estado en que se encuentre a 11 de agosto de 2022 por una parte, o la prórroga del término requerido, por otra; ambos casos implican una adición de recursos de la AFPEI teniendo en cuenta que a la fecha no existe recursos suficientes bien sea para recibir, transportar y almacenar las bombillas sobrantes en el primer escenario, más todos los gastos y costos asociados para volver a utilizar estas bombillas en otro proyecto, o para dar continuidad a las actividades de sustitución por más tiempo buscando la sustitución total de las 50.000 bombillas en 10.000 usuarios de Quibdó como se planteó inicialmente. De los diversos análisis se concluyó que en términos de costo-eficiencia es más recomendable el escenario de dar continuidad a la AFPEI ya que, entre otros análisis que se detallan en el documento soporte de la solicitud, en este primer escenario el costo final de bombilla efectivamente sustituida se estima en \$36.219 COP para lograr el recambio de las 50.000 bombillas adquiridas mientras en el segundo escenario, el valor de la bombilla efectivamente sustituida se estima en \$30.005 COP.

Para implementar el escenario recomendado es necesario realizar una adición por valor de \$96.249.439,00 COP para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios por el término de 2 meses más a partir del 11 de agosto de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022. Así mismo, se requiere la adición por la suma de \$26.228.420,00 COP para continuar con el contrato de interventoría en mención desde el 7 de septiembre de 2022 hasta mínimo el 7 de noviembre de 2022, lo cual conlleva a un total adicional de \$122.477.859. Considerando

Lo anterior, actualmente el Fondo cuenta con recursos disponibles de la AFPEI aprobados inicialmente por el Comité Directivo por un valor de \$11.212.211,00 COP, razón por la cual, el valor total requerido de la presente solicitud asciende a la suma de \$111.265.648,00 COP.

#### CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Sin consideraciones adicionales.

#### PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

La Directora Ejecutiva de FENOGE, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del FENOGE vigente para esta AFPEI\* y lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1073 de 2015 numeral 1. Funciones del Comité Directivo, en particular cuando establece como funciones del Comité “[aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGE, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo]” SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO: Aprobar la solicitud de adición de la AFPEI *“Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”*, de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002465 del 02 de agosto de 2022.

#### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la solicitud de adición de la AFPEI *“Sustitución masiva de bombillas de alto consumo energético por LED en el sector residencial de los estratos 1, 2 y 3 en el departamento del Chocó”*, de acuerdo con el radicado FENOGE No. 002465 del 03 de agosto de 2022.

#### VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica

#### PROPOSICIONES, VARIOS Y CIERRE DE LA SESIÓN

El Viceministro de Energía, Miguel Lotero Robledo, indicó que, en la sesión ordinaria del 07 de julio de 2022, el Comité Directivo había dejado en pausa la discusión y votación de su propuesta relacionada con elegir a la actual Directora Ejecutiva del Fondo para el periodo del primer semestre de 2023 dando continuidad a su contratación.

Sustenta su propuesta resaltando los resultados obtenidos con la *“Convocatoria de retos y necesidades energéticas a nivel municipal y departamental para la implementación de soluciones enfocadas en FNCER y GEE”* y la *“Convocatoria para manifestar interés para el desarrollo de proyectos de hidrógeno verde y azul en Colombia”* que se viene desarrollando por parte del Equipo Ejecutor bajo los lineamientos de este Comité Directivo y que, actualmente se encuentran en etapa implementación o ejecución los resultados, con lo cual, es necesario dar

continuidad y culminar los procesos de la forma en que vienen ejecutándose según las estrategias diseñadas por el Equipo Ejecutor para estas etapas y entendiendo que estas etapas de alistamiento que permitirán dar ejecución y cierre se extienden hasta el primer semestre del año 2023.

Adicional a esto, manifiesta que en la comunicación remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID al despacho del Viceministro de Energía y trasladada al Fondo con radicado No. 000636 del 18 de julio de 2022, se recomienda dar continuidad en los procesos y evitar cambios que deriven en demoras o reprocesos, de cara al inicio de la ejecución del *"Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible-PEECES"*, indicando que la experiencia adquirida por el Equipo Ejecutor del FENOGE, quienes con su experiencia y capacidad, han permitido enriquecer todo el modelo de operación técnica, administrativa, jurídica, y financiera generado fortalezas significativas en estas etapas iniciales.

El Director de Energía Eléctrica (E) Cristián Díaz, pregunta sobre la intención de aceptar esta extensión por parte de la doctora Katharina Grosso Buitrago, quien en respuesta manifiesta que se encuentra de acuerdo con dicha propuesta.

El Director de la Unidad de Planeación Minero Energética-UPME Christian Jaramillo, informa que considera de gran importancia la continuidad en el desarrollo de algunos temas hito respecto de los cuales el Comité Directivo ha aprobado recursos en las anteriores sesiones del Comité Directivo, dado su impacto, tales como la convocatoria de retos y necesidades para entidades territoriales, por este motivo se encuentra de acuerdo con la propuesta de prorrogar y adicionar el contrato por medio del cual se vincula a la actual Directora Ejecutiva del Fondo, evidenciando que es este un momento coyuntural para definir los pasos a seguir de esta convocatoria y garantizar sus resultados.

Discutido el punto, en virtud de las funciones y atribuciones del Comité Directivo del FENOGE, como lo son *"autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOGE"* y *"5. Elegir al Director Ejecutivo (...) y definir su respectiva remuneración."* se somete a votación de los miembros asistentes a la sesión extraordinaria No. 41 del Comité Directivo de FENOGE, la elección de la actual Directora Ejecutiva del Fondo para continuar desempeñándose en ese rol dentro del Equipo Ejecutor del Fondo durante el primer semestre del año 2023 y en consecuencia aprobar su contratación por dicho término y el presupuesto requerido para su esto hasta el 30 de junio de 2023 con los honorarios que actualmente devenga sin perjuicio de lo cual, se aclara que, sin perjuicio de lo cual, el valor del Contrato y el valor de los honorarios mensuales de la Contratista para las mensualidades de enero a junio de 2023 deberán reajustarse contractualmente de conformidad con los incrementos que apruebe el Comité Directivo del Fondo para los honorarios del Equipo Ejecutor o en particular para este rol.



# FENOGGE

Fondo de Energías No Convencionales  
y Gestión Eficiente de la Energía

De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se APRUEBA la propuesta del señor Viceministro de Energía conforme lo detallado en este punto.

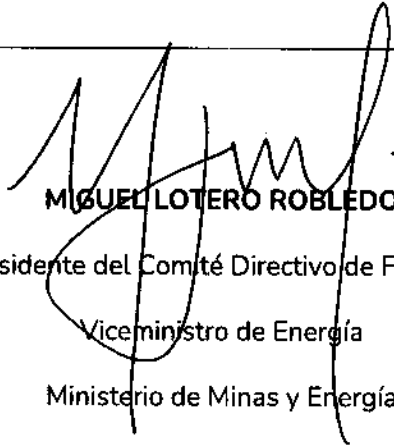

## COMPROMISOS DE LA SESIÓN

No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en los diferentes puntos tratados durante la presente sesión del Comité de Directivo.

## ANEXOS

<b>Convocatoria de la sesión</b>	Carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta: <u>10. Comité directivo sesión ordinaria 41-03 de agosto de 2022</u>
----------------------------------	--

Esta acta se firma el tres (03) de agosto de 2022, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

 <b>MIGUEL LOTERO ROBLEDO</b> Presidente del Comité Directivo de FENOGGE Viceministro de Energía Ministerio de Minas y Energía	 <b>KATHARINA GROSSO BUITRAGO</b> Secretaria del Comité Directivo de FENOGGE Directora Ejecutiva FENOGGE
--	--

Proyectó: Yenny Paola Betancourt - Profesional para la Transición Estratégica- FENOGGE  
Vo Bo: Johana Alexandra Rendón- Asesora Jurídica de FENOGGE